



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México; a 27 de abril de 2018  
INAI/125/18

## **INAI RECONOCE APROBACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS**

- **Este marco normativo se encuentra en sintonía con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, pues establece que no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) reconoce que la recientemente aprobada Ley General de Archivos (LGA), incorpora las propuestas del órgano garante en este marco normativo que establece los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos a nivel nacional; determina las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomenta el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación

La LGA se encuentra en sintonía con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública al señalar que toda la información contenida en los documentos de archivo, producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y además establece que no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Por otra parte, faculta al INAI o, en su caso, los organismos garantes de las entidades federativas, para determinar el procedimiento de los casos de excepción en los que se deba permitir el acceso a la información de un documento con valores históricos que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles.

También es destacable la inclusión de los siguientes puntos:

1. Dota al AGN de mayor autonomía al señalar que es un organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.
2. Establece la creación del Sistema Nacional de Archivos, como un conjunto orgánico y articulado en congruencia con la LGTAIP y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y establece la coordinación entre los tres Sistemas Nacionales de Archivos, Transparencia y Anticorrupción.
3. Al incluir la accesibilidad como uno de sus principios, la LGA sienta las bases para el desarrollo e implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos que, sin duda, constituirán un instrumento importante para la cimentación y desarrollo de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito federal, municipal y estatal, así como en los tres poderes de la federación.
4. El hecho de que los documentos o archivos privados se consideren de interés público cuando su contenido resulte de importancia o de relevancia para el conocimiento de la historia nacional, de conformidad con los criterios que establezca el Consejo Nacional, considerando los elementos característicos del patrimonio documental de la Nación.
5. La construcción del Registro Nacional de Archivos, cuyo objeto es obtener y concentrar información sobre los sistemas Institucionales de archivo y de los archivos privados de interés público.
6. En los casos en que el Archivo General o sus equivalentes en las entidades federativas consideren que los archivos privados son de interés público, éstos podrán ser objeto de expropiación mediante indemnización.
7. Establece los supuestos de infracción en materia de archivos, los cuales podrán ser sancionados atendiendo a la gravedad de la conducta.

Con 357 votos a favor, 1 abstención y 1 voto en contra, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto de la Ley General de Archivos, con lo cual concluye favorablemente el proceso legislativo para dotar a los mexicanos de un marco normativo que permita la homologación del resguardo de documentos en todo el país.

El siguiente desafío es su implementación, que comprende la conformación y operación del Sistema Nacional de Archivos, del cual el INAI formará parte.

En tal virtud, el AGN como rectora de la archivística nacional y el INAI, como rector de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, deberán conjugar acciones dirigidas a los sujetos obligados, a fin de cumplir con lo que mandata tanto la LGA como la LGTAIP y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPO) en materia de archivos y gestión documental.